



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ BARCELONA ZOO I LA FUNDACIÓ NEOTRÓPICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DEL LAGARTO MOTEADO CANARIO (*Gallotia intermedia*).**

Barcelona, 10 de Junio de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Jaime Andrés de Urioste Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. N° 43.779.341-Z, en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN NEOTRÓPICO, incluida en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el número: TNF 514 y con CIF G-38586319.

Y de la otra, la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO, con domicilio social en el Parc de la Ciutadella s/n. (08003-Barcelona) con NIF G65522302, inscrita en el registro de Fundaciones de la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya con el número 2.720, representada en este acto por su Apoderado Sr. Ignasi Armengol i Villà, con DNI 35024457 B, según acredita en escritura de fecha 17 de Julio de 2012, otorgada ante la Notaria de Barcelona D<sup>a</sup> Maria de Rocafiguera Gibert, n° 1253 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal con la que actúan, y

**MANIFIESTAN**

1. Que la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO, se constituyó el 28 de Abril de 2011, como Fundación del sector público, según regula la Ley 4/2008 de 24 de Abril, Libro III- Código Civil de Catalunya, inscrita en el registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 2720, y clasificada como "fundación de tipo cultural".

2. Que la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO ha optado por el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de "Régimen fiscal de las entidades sin fines



lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”, dado que ha acreditado ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley.

3. Que la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO tiene como finalidad general la promoción y el desarrollo del Parc Zoològic de Barcelona, impulsando nuevos proyectos de investigación, conservación, educación y sensibilización para ser, desde la consideración de servicio público, un instrumento orientado a la preservación de la biodiversidad, a la generación del conocimiento, y a la concienciación sobre la protección y conservación de los ecosistemas y sobre la interrelación que entre las diferentes formas de vida se producen.

4. Que la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO, para la consecución de sus objetivos en relación al Parc Zoològic, puede coordinar sus esfuerzos y recursos con otras instituciones y entidades que tengan intereses concurrentes en este ámbito y objetivos.

5. Que la FUNDACIÓ NEOTRÓPICO es una institución sin ánimo de lucro radicada en Canarias, que realiza labores de rescate y rehabilitación de ejemplares de fauna procedentes de contrabando o tráfico ilegal y decomisados por las autoridades competentes, de retirada del medio urbano, rural y natural de especies foráneas potencialmente peligrosas en caso de asentarse en el archipiélago, y de investigación y conservación de especies amenazadas tanto nativas como foráneas.

6. Que la FUNDACIÓ NEOTRÓPICO mantiene desde su descubrimiento en 1995, el holotipo y dos paratipos del lagarto moteado canario, *Gallotia intermedia*, una especie endémica exclusiva de Tenerife que está incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas dentro de la categoría de “En peligro de extinción” y que, con una población estimada inferior a los 700 ejemplares, está considerado como uno de los saurios más amenazados del planeta.

7. Que ambas partes, en desarrollo de sus programas de investigación, están interesadas en promover un marco de colaboración orientado a impulsar iniciativas conjuntas en el ámbito de la conservación de especies animales amenazadas y de la divulgación de los valores que atañen a la preservación del medio ambiente y del patrimonio natural.

Conforme a lo expuesto, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### Primera. Objetivos

El presente convenio específico tiene como objetivo fijar un marco de colaboración estable entre las dos instituciones para llevar adelante el proyecto de conservación del lagarto moteado canario *Gallotia intermedia*.

### Segunda. Ámbito de las actuaciones

Las actuaciones a llevar a cabo en virtud del presente acuerdo de colaboración se enmarcan principalmente en los siguientes ámbitos:

- Mantenimiento *ex situ* (en la Fundación Neotrópico y en el Zoo de Barcelona) de un reservorio genético de ejemplares vivos de lagarto moteado canario obtenidos por cría en cautividad (en las instalaciones de la Fundación Neotrópico) de individuos cuyos parentales serían especímenes extraídos de la población silvestre amenazada ubicada la Montaña de Guaza, Tenerife, Islas Canarias.
- Creación de una comisión investigadora y de seguimiento del proyecto que estará formada por el director del Proyecto (el presidente de la Fundación Neotrópico), un representante del Zoo de Barcelona (el conservador del Terrario) y un representante del Gobierno de Canarias (a designar por el Área de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias).
- Las partes realizarán, asimismo, asesoramiento técnico e intercambio de información respecto a las actuaciones objeto del convenio y cualquier otra que, de mutuo acuerdo, se desarrolle conjuntamente.

### Tercera. Aportación de recursos y medios

El Zoo de Barcelona aportará el conocimiento y la experiencia del equipo de cuidadores de la sección del Terrario y el asesoramiento técnico y veterinario necesario para garantizar el despliegue de los objetivos señalados.

La FUNDACIÓ BARCELONA ZOO aportará la siguiente cantidad a la FUNDACIÓ NEOTRÓPICO en concepto de soporte a los objetivos establecidos:

Para el año 2013: 8.500 €



Esta aportación se hará efectiva a la firma del convenio.

La FUNDACIÓN NEOTRÓPICO se compromete a destinar la aportación económica recibida de la FUNDACIÓ BARCELONA ZOO en virtud del presente convenio de colaboración al desarrollo de los objetivos citados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

La FUNDACIÓN NEOTRÓPICO gestionará la obtención de las autorizaciones pertinentes por parte del Gobierno de Canarias para la captura de ejemplares procedentes de la Montaña de Guaza, que se alojarán en las instalaciones de la Fundación Neotrópico siguiendo el protocolo de reproducción que ya permitió a esta entidad, su cría en cautividad en el 2002.

Tres cuartos (3/4) del número total de los ejemplares nacidos dentro del programa de reproducción realizado en la Fundación Neotrópico serán enviados al Zoo de Barcelona, donde permanecerán en depósito según los condicionantes de la autorización del Gobierno de Canarias y, cuando alcancen la madurez sexual, estarán sujetos a cruzamientos dirigidos y coordinados por el equipo científico del proyecto con el fin de obtener una población que sea genéticamente lo más estable posible. El resto de los ejemplares, es decir un cuarto (1/4) de las crías nacidas en cautividad, permanecerán bajo la custodia de la Fundación Neotrópico.

Todos los ejemplares de la especie seguirán siendo patrimonio del Gobierno de Canarias siendo el Zoo de Barcelona y la Fundación Neotrópico exclusivamente los depositarios y custodios de los ejemplares. Ninguno de los ejemplares podrá ser trasladado ni cedido a terceros sin visto bueno del Presidente de la Fundación Neotrópico y autorización escrita previa del propio Gobierno de Canarias.

#### **Cuarta. Vigencia**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando el día 31 de Diciembre de 2015.

Llegada la fecha de su vencimiento, este convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, con los límites establecidos por la Ley.

#### **Quinta. Información y difusión**

La FUNDACIÓ BARCELONA ZOO y la FUNDACIÓ NEOTRÓPICO llevarán a cabo medidas de información y difusión, y harán constar en todas las actuaciones vinculadas al desarrollo de este convenio el acuerdo existente y los distintivos que identifican ambas Instituciones y la del Gobierno de Canarias.



### **Sexta. Litigios**

Las cuestiones de litigio que puedan aparecer se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al inicio.

Fundació Barcelona Zoo  
Sr. Ignasi Armengol

Fundación Neotrópico  
Sr. Jaime A. de Urioste